



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0048 )

31 ENE. 2013

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización La Cruz de la ciudad de Medellín”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013 mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos solicitados.

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de Enero de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a partir del 15 de enero y hasta el 25 de enero de 2013, para cuatro proyectos, entre los que se encuentran dos de la ciudad de Medellín.

Que al cierre de la convocatoria, se evidenció por la página web que el número de hogares postulantes para los proyectos Urbanización La Cruz y Urbanización

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización La Cruz de la ciudad de Medellín".

Ciudad del Este A y B de la ciudad de Medellín, no eran suficientes para continuar con el proceso de selección y asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, por lo que se hizo necesario abrir nuevamente la convocatoria para postulación de hogares, al subsidio familiar de vivienda en especie, para estos dos proyectos.

Que mediante Resolución No. 0027 del 28 de Enero de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, se abrió nuevamente la convocatoria, fijando fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que al nuevo cierre de la convocatoria se evidenció por la página web que el proyecto Ciudad del Este A y B tuvo un buen número de postulantes para el número de soluciones disponibles del proyecto, pero para el proyecto Urbanización La Cruz, la postulación fue muy baja, por lo que se hace necesario ampliar para éste proyecto, la convocatoria abierta mediante la Resolución No. 0027 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar el cierre de la convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita para postulación de los hogares potenciales beneficiarios identificados por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en el proyecto Urbanización La Cruz, de la ciudad de Medellín- Antioquia, hasta el 8 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE. 2013

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda